



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2023 - A/MDC

Coviriali, 17 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 03-2023-OII/MDC de fecha 16 de marzo del 2023 de la Oficina de Imagen Institucional, Memorandum N° 00394-2023-GM/MDC, Informe Legal N° 058-2023-AJ/MDC de fecha 17 de Marzo del 2023, sobre el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE COVIRIALI, POR CELEBRARSE LOS LVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO D COVIRIALI.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42ª de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala " Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal",

Que, el 26 de Marzo del presente año se celebra los **LVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

El Distrito de Coviriali se creó mediante la Ley N° 15481 al 26 de Marzo de 1965, durante el gobierno del Arq. Fernando Belaunde Terry. Conjuntamente con la provincia de Satipo como capital y sus distritos Coviriali, Pampa Hermosa, Mazamari, Llaylla Pangoa, Río Negro y Río Tambo.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno, promover a la comunidad Covirialina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y respeto a los símbolos patrios.

Estando expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20ª 42ª y numeral 6ª del Artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN,** a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, hasta el 31 de Marzo del 2023, con motivos de celebrarse los **LVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

Artículo Segundo. - RECOMENDAR la limpieza, el resane que se requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en la Página Oficial del Distrito do Coviriali ; a la Oficina de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Iroshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE

C.C. Alcalde
C.C. DEU/Cargos
Archivo